

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionados	Grupo Antioqueño de Apuestas Gana S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2018-00017-00
Instancia	Primera
Asunto	Integra contradictorio. Requiere parte demandada.

En atención a lo manifestado por la sociedad accionada en el escrito de excepciones previas, se ordena integrar el contradictorio por pasiva con el propietario del establecimiento y se requiere al accionado para que se sirvan indicar el nombre del propietario del establecimiento de comercio, objeto de la acción popular, su dirección o correo electrónico, con el fin de proceder a su notificación, o en su defecto informar la persona o entidad que pueda suministrar dicha información.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05